



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

10729

Judici de faltes 310/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a IRENE LOPEZ MARTIN la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBOCONDENR A DÑA. IRENE LOPEZ MARTIN, en quien no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, como autora responsable de una falta contra el orden público del art. 634 CP, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, es decir, al pago en total de 120 euros; cantidad que habrá de abonarse de una sola vez y que en caso de impago y previa acreditación de la insolvencia del penado, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de localización permanente por cada dos cuotas no satisfechas, en virtud de lo establecido en el art. 53 CP.

Y todo ello con expresa imposición de costas a Dña. IRENE LOPEZ MARTIN.

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Junio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

